

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 066

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 5 - En mayoría s/ As. Nº 011/97 (P.E.P Dto Pcial Nº 061/97, que ratifica Convenio Nº 2661 suscripto con la Subsecretaria de proy. Sociales de la Presidencia de la Nación s/ Programa Nutricional), aconsejando su aprobación.

---

---

---

Entró en la Sesión

25/03/1997

Girado a la Comisión

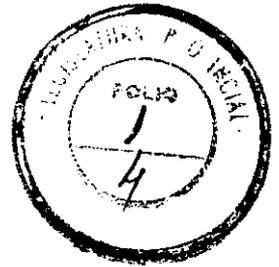
s/t - Resolución Nº 029/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.3.97

MESA DE ENTRADA

Nº 066 Hs. 11<sup>00</sup> FIRMA

S/Asunto Nº 011/97.-

DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y Nº 5  
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales y Comunales y la Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, han considerado el Asunto Nº 011/97 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo Nota Nº 26/97 adjuntando Decreto Provincial Nº 06/97 que ratifica Convenio Nº 2661 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación y en mayoría, conforme a las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de MARZO de 1997.-

*Juan S. Perez Aguilár*  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*Luis Atezano*  
LUIS ATESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

*Ignacio M. Figueroa*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

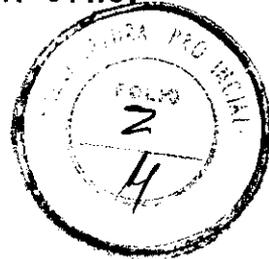
*Marcela Liliana Oyazún*  
Marcela Liliana Oyazún  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*Juan R. Bogado*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 011/97

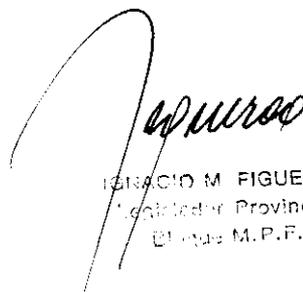


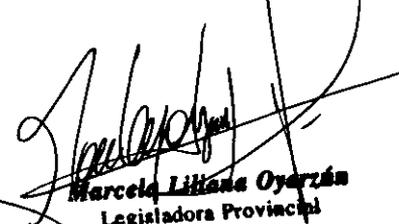
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

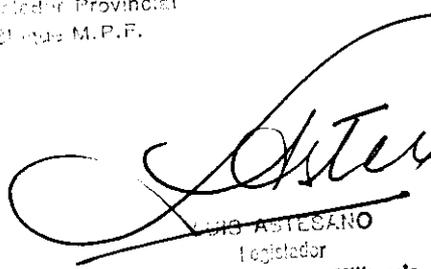
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2661, sobre Programa Programa Alimentario Nutricional celebrado el 10 de Diciembre de 1996, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 06/97.

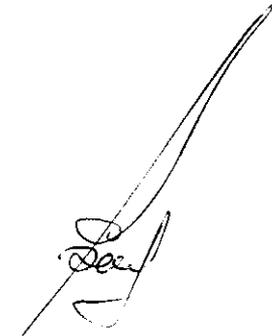
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

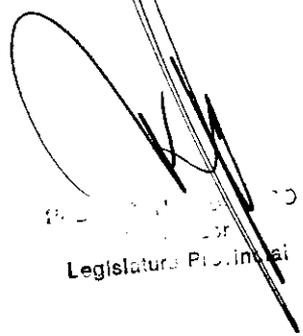
  
ESTEBAN M. FIGUEROA  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
Marcela Liliana Oyarzún  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

  
ESTEBAN ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial

  
JUAN CARLOS PÉREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
JUAN CARLOS PÉREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 011/97

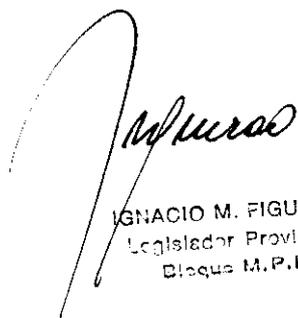


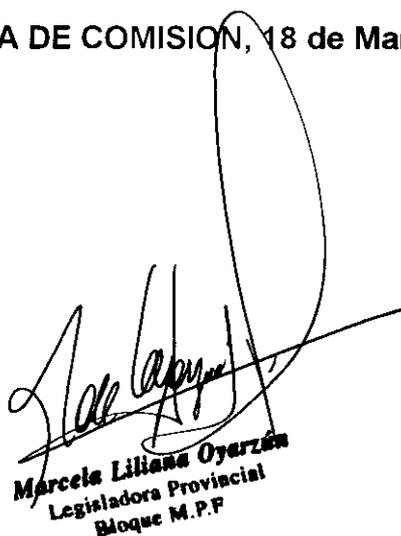
## FUNDAMENTOS

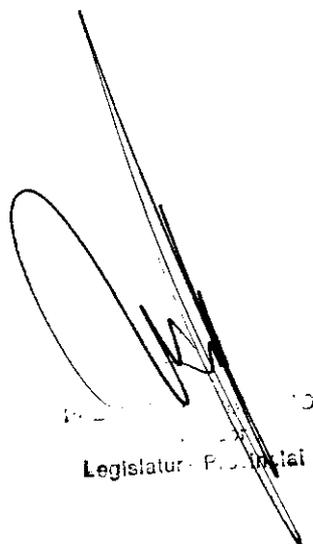
SEÑOR PRESIDENTE

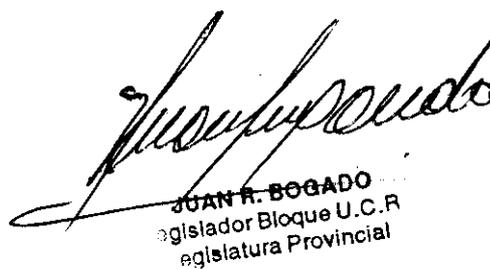
Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 18 de Marzo de 1997

  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
Marcela Liliana Oyarzún  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

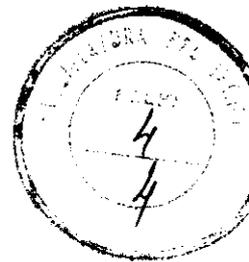
  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial

  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 011/97

OYARZUN, Marcela  
FIGUEROA, Marcelo  
LINDL, Guillermo  
VAZQUEZ, Abraham  
PEREZ AGUILAR, Juan  
BOGADO, Ricardo  
BLANCO, Pablo

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 011 PERIODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 26/97. ADJUNTANDO DECRETO

PROV. Nº 06/97 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2661 SUBSCRIPTO

CON LA SUBSECRETARIA DE PROYECTOS SOCIALES DE LA

SEC. DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE LA NACION.

5/ PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL.

Entró en la Sesión de: 13/3/97

Girado a Comisión Nº 145

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

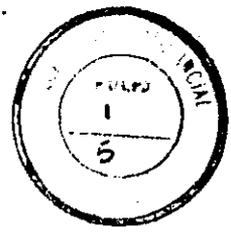
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
20.01.97  
MESA DE ENTRADA  
011 Hs) 015 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
ACUNO F. C.  
12/01/97  
12/01/97  
HORA: 630  
FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

NOTA Nº 26  
GOB.

USHUAIA, 17 ENE. 1997



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2661 y ratificado por Decreto Nº 6/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

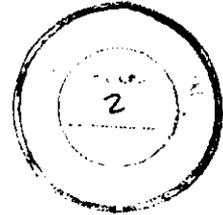
AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILL  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos

MIGUEL CASTRO  
GOBERNADOR  
20.01.97  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 3 ENE. 1997

VISTO el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha diez (10) de diciembre de 1996 y se encuentra registrado bajo el Nº 2661.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 1289 y 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

ARTICULO 19.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto el diez (10) de diciembre de 1996, entre la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el Nº 2661, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 20.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 39.- Remítase a la Legislatura Provincial para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105, inc 7) y 135, inc 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 49.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**D E C R E T O N O 6 / 9 7**



*[Signature]*  
DR. OSCAR JULIO COMEL  
Ministro de Salud  
y Acción Social

Es copia fiel del original

JUAN CARLO  
Director Técnico

10  
Folios

*[Signature]*  
MIGUEL ANGELO CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Desarrollo Social

4718



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

ANEXO I

CONVENIO

Entre la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, representada por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Lic. Eduardo Pablo Amadeo, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 - Capital Federal, en adelante "La Secretaria", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Oscar Julio Lopez, con domicilio en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante, "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por R.S.Nº 4718/96 "La Secretaria" otorga a "La Beneficiaria", en carácter de subsidio del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI), la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 126.988,00), que serán entregados en oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: Los Fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la beneficiaria, en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, conforme lo prescripto en el Decreto 892 / 95 del PEN y D.A. 105 / 96 del PEN.

TERCERO: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en financiar Refuerzo de Dieta destinado a seis (6) Centros Infantiles Integrales y treinta y cinco (35) Comedores Escolares, conforme consta en el Expediente Nº 5315 / 96 del registro de la Secretaría de Desarrollo Social, que se considera parte integrante de este convenio.

CUARTO: "La Beneficiaria" deberá ejecutar los fondos del presente subsidio en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la recepción de los fondos.

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

*[Handwritten signature]*



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°

2081

USHUAIA

30 DIC. 1995

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

QUINTO: Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3493/95 de la SDS. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

SEXTO: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico de la Secretaría de Desarrollo Social".

SEPTIMO: "La Secretaría" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

NOVENO: "La Beneficiaria" asume todo tipo de responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente. A tal efecto, "La Secretaría" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DECIMO: En caso de declararse la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Beneficiaria" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "La Beneficiaria" se somete,

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**2661**  
USHUAI, 30 DIC. 1996  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Operación

para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

UNDECIMO: El domicilio de "La Beneficiaria" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DUODECIMO: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. OSCAR JULIO LOPEZ  
Ministro de Salud  
Acción Social

*[Handwritten signature]*  
Lic. Eduardo Pablo Amadeo  
Secretario de Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

*[Handwritten signature]*  
Ejemplar del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Operación